



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución N° 315-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de julio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria del 12 de julio de 2023, Oficio N° 837-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2023, Carta N° 003-2023-UNJ/VPI/CEDI, de fecha 04 de julio de 2023, Oficio Múltiple N° 014-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

De conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Mediante el numeral VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de enero del 2021 y su modificatoria mediante Resolución N° 048-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de febrero del 2022, precisa que: "El docente





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución N° 315-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de julio de 2023

de la Universidad para ser considerado en el régimen especial del docente investigador, solicita al Vicerrectorado de Investigación su incorporación en dicho régimen especial";

Con Resolución N° 309-2019-VO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2019, se declara como ganadores y se nombra como docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de julio de 2019, a la Mg. Ocaña Zúñiga Candy Lisbeth, en la categoría de auxiliar a tiempo completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de esta Casa Superior de Estudios;

Mediante, Solicitud de fecha 27 de abril de 2023, la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga remite al vicepresidente de Investigación los documentos sustentatorios, con la finalidad de ser incorporada en el régimen de docente, investigador de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Carta N° 003-2022-UNJ/VPI/CEDI, de fecha 04 de julio de 2023, la Comisión de Evaluación de Docente Investigador remiten al Vicepresidente de Investigación, los resultados de la Evaluación del expediente de la docente Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 3 (Tabla 1) del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ y su modificatoria con Resolución N° 048-2022-CO-UNJ, mediante el cual se concluye procedente, se remite para su trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 837-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2023, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, los resultados de la evaluación para ser considerados docente investigador, emitido por la Comisión Evaluadora de Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén, a la docente Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, se alcanza con la finalidad de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en virtud de los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes y a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 12 de julio de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, reconocer a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga como docente investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga y a todas las dependencias administrativas y académicas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)